

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Febrero veinte (20) de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 429

RAD: 760014189003-2023-00051-00
SOLICITANTES: MARCO TULIO RIVERA FLOREZ y OFIR FERNÁNDEZ
CHIRIMUSCAY
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos MARCO TULIO RIVERA FLOREZ y OFIR FERNÁNDEZ CHIRIMUSCAY, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores MARCO TULIO RIVERA FLOREZ, identificado con C.C. No. 16.688.064 y OFIR FERÁNDEZ CHIRIMUSCAY, identificada con C.C. No. 66.960.054, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIECISIETE (17) de MARZO de 2023 a las DIEZ (10) A.M., en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese.

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE

Jueza

PARA ESTADO 033 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023